



**JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Sección Segunda

Carrera 7 N° 12B-27 Piso 6°

Correo electrónico: admin16bt@cendojramajudicial.gov.co

Telefax: 2844335

Bogotá, D.C., 1º de julio de 2016

PROCESO: 11001 - 33 - 35 - 016 - 2015 - 00354 - 00
DEMANDANTE: JAIME HERNÁN GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NACIÓN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN
COLOMBIA

Previo a llevar a cabo la audiencia inicial programada para el 06 de julio de 2016 (fl.90), advierte el Despacho que en el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá cursa medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el señor Jaime Hernán García González, contra la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, en consecuencia, se **ORDENA**:

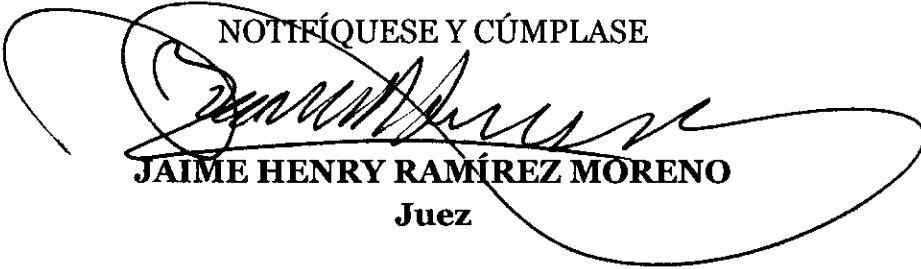
OFICIAR al Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre, allegue con destino al presente expediente, lo siguiente:

1. **CERTIFICACIÓN** en la que se indique las partes del proceso, los hechos expuestos, las pretensiones elevadas en la demanda, la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda y el estado actual del proceso que cursa en ese Despacho con radicado No. 11001333502120150045100, instaurado por el señor Jaime Hernán García González, contra la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

En consecuencia, el Despacho se abstendrá de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el 6 de julio de 2016.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME HENRY RAMÍREZ MORENO

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONCIO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **5 de julio de 2016** a las 8:00 a.m.

Secretaría

Hoy **5 de julio de 2016** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaría